

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8222** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 631/2009, por auto de fecha 19-2-2010 se ha declarado el concurso al deudor Miniclinic Centro Médicos, S.L., Sociedad Unipersonal, con CIF B85098184 y con domicilio en Avenida Pío XII, n.º 61, H IB, C.P. 28016 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100013862-1